



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CUMBA

UTCUBAMBA - AMAZONAS

R.U.C. 20146918043

CREADA POR LEY N° 10013 - 14 NOVIEMBRE DE 1944



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2022- MDC/A

Cumba, 24 de agosto del 2022.

VISTO:

El correo electrónico remitido por el encargado de la Oficina del Sistema Único de Trámites SUT de fecha 16 de Agosto del 2022.

Visto el Memorando N° 719-2022- MDC/GM de fecha 24 de Agosto del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la obligación de todas las entidades públicas de elaborar, aprobar o gestionar el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA.

Que, la citada norma además establece que el contenido del TUPA comprende a todos los procedimientos de iniciativa de parte que cuenten con respaldo legal y sean requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos, así como la descripción clara y taxativa de todos los requisitos para su realización entre otras condiciones que otorgan predictibilidad a los administrados para su adecuada tramitación.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea al Sistema Único de Trámites (SUT), como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del texto único de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en las entidades de la administración pública.

Que, conforme al artículo 2° del Citado Decreto Legislativo, el SUT es administrado por la presidencia del Consejo de Ministro, a través de la Secretaría de la Gestión Pública, como ente rector del sistema de Modernización de la Gestión Pública.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Citado Reglamento, dispone que las entidades de la administración pública mediante resolución de la máxima autoridad administrativa designa al administrador del SUT, responsable de la administración de usuarios para acceder al SUT.

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 del referido Reglamento, el responsable de la Administración de Usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública, N° 001-2020-PCM/SG de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización de Manual SUT, el cual señala que la secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador del SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención.

Que, el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto del 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA

UTCUBAMBA - AMAZONAS

R.U.C. 20146918043

CREADA POR LEY N° 10013 - 14 NOVIEMBRE DE 1944



Que, en ese sentido, resulta necesario designar al responsable de la Administración de Usuarios del SUT de la Municipalidad Distrital de Cumba.

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, oficina de Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al servidor Municipal Ing. Sistemas Ángel Roberto Valderrama de la Cruz, de la Municipalidad Distrital de Cumba, como el responsable de la Administración de Usuario para acceder al Sistema Único de Trámite (SUT).

Datos del Responsable del SUT:

Correo: sistemasmdccumba@gmail.com

Celular: 921138907

DNI: 45034372



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), de la Municipalidad Distrital de Cumba, remita copia de la presente resolución y datos necesarios vía correo electrónico, a la Secretaria de la Gestión Pública, solicitando el usuario y contraseña para el administrador SUT, de conformidad con lo previsto en la sección 3 del Manual del SUT aprobado por Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP

ARTÍCULO TERCERO.- La oficina de Secretaría General será la encargada de notificar a las diferentes áreas para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ing. Elvis Robert Ramos Guevara
ALCALDE

